

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2025 del Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convocan los **PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2025**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-45769

Objeto:

Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997, con objeto de reconocer la especial labor de los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios, en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

PREMIOS Y CUANTÍAS

1. **Premio Nacional al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio**, destinado a galardonar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y apoyo a los emprendedores del sector comercio. **No tendrá dotación económica**, al ser de carácter honorífico.
2. **Premio Nacional a la Trayectoria del Pequeño Comercio**, destinado a galardonar su trayectoria, permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías, el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia. Dotado con **25.000 euros** brutos.
3. **Premio Nacional al Emprendimiento en el Comercio**, destinado a galardonar a los comercios jóvenes que contribuyan a la modernización del sector comercial, a la creación de empleo o a la mejora de las condiciones desde un punto de vista social o medioambiental. Dotado con **25.000 euros** brutos.
4. **Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos**, destinado a galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos, mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras. Dotado con **25.000 euros** brutos.
5. **Premio Nacional a las Ideas Tecnológicas aplicables al Comercio**, destinado a galardonar a las personas, empresas o entidades que desarrollen fórmulas innovadoras de base tecnológica aplicables a los negocios de la actividad comercial minorista o de áreas comerciales. Dotado con **25.000 euros** brutos.

CANDIDATOS:

1. Premio Nacional al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España.
- 2.- Premio Nacional a la Trayectoria del Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2025.

3.- Premio Nacional al Emprendimiento en el Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2025.

4.- Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que gestionen un centro comercial abierto.

5.- Premio Nacional a las Ideas Tecnológicas aplicables al Comercio. Podrán ser candidatos los profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial, emprendedores y startups, técnicos municipales de las áreas de modernización, consumo o comercio, estudiantes de disciplinas universitarias o Formación Profesional.

Cada candidatura únicamente se podrá presentar a una categoría de Premios Nacionales. No podrán ser candidatos aquéllos que, en cualquiera de las modalidades, hubieran obtenido el Premio Nacional en alguna de las cuatro convocatorias anteriores.

Procedimiento, Criterios de Valoración

El procedimiento y los Criterios de Valoración se encuentra recogidos en la Convocatoria

Solicitudes y plazo de presentación

Las candidaturas podrán presentarse directamente por los interesados, o bien por asociaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público.

Las candidaturas presentadas por personas físicas podrán presentarse en la forma y lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas presentadas por personas jurídicas se presentarán en el Registro electrónico, accesible a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

<https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=178760>

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/873371>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.